



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	ALEXANDRA DEL PILAR BARRIOS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE ISAURO CABRERA VEGA (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2020-00469
PROVIDENCIA:	Nº 3241
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 273 (6/dic./2023)

El proceso ingresó al despacho vencido en silencio el traslado del resultado de ADN. Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 de C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - DEYANIRA BARRIOS.
 - NIRZA SERRATO BARRIOS.
 - MARTHA CECILIA SERRATO BARRIOS.
 - ANGELICA CABALLERO MOTTA.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De LUZ MERY COTRINA ROMERO, ALVARO ANDRES CABRERA COTRINA y NICOLAS DAVID CABRERA COTRINA.
- ✓ **PRUEBA DE ADN:** Se **NIEGA** teniendo en cuenta que la misma ya fue practicada.

b. Por parte de los demandados:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De ALEXANDRA DEL PILAR BARRIOS.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Se **NIEGA** como quiera que ya fue decretada como testigo.

c. Por parte del curador de los herederos indeterminados:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **PRUEBA DE ADN:** Se **NIEGA** teniendo en cuenta que la misma ya fue practicada.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **seis (6) de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en



los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 45**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA